

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-380/2026 y acumulados**
- **SUP-JDC-381/2026 y acumulados**
- Incidente del **SUP-JLI-50/2025**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-381/2026 y acumulados**, circulado por el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-381/2026 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los juicios de la ciudadanía SUP-JDC-384/2026, SUP-JDC-389/2026, SUP-JDC-395/2026, SUP-JDC-400/2026, SUP-JDC-405/2026, SUP-JDC-409/2026, SUP-JDC-416/2026, SUP-JDC-418/2026 y SUP-JDC-422/2026 al diverso SUP-JDC-381/2026.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es la autoridad formalmente competente para conocer de la materia de impugnación.

TERCERO. Se reencauzan las demandas al Tribunal Electoral de Quintana Roo, en los términos precisados en este acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que remita al Tribunal Electoral de Quintana Roo las constancias originales de los expedientes, así como cualquier documentación que se reciba con posterioridad, previa copia certificada que deberá conservarse en los archivos de este órgano jurisdiccional.

De igual forma, el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto incidental del expediente **SUP-JLI-50/2025**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-50/2025. Incidente de incumplimiento de sentencia.

ÚNICO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada por esta Sala Superior en el expediente SUP-JLI-50/2025, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-380/2026 y acumulados**, circularizado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-380/2026 y acumulados. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es formalmente competente para resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se acumulan los asuntos al SUP-JDC-380/2026, por ser éste el primero en el orden de los registrados.

TERCERO. Se reencauzan los escritos de demanda al Tribunal Electoral de Quintana Roo para que en términos del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales al referido Tribunal local, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, dejando, en forma previa, la copia certificada respectiva en el expediente.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las once horas con veinticinco minutos del veintiocho de julio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:28/07/2026 09:59:15 p. m.
Hash:✔D+EnJ0rkK6PKGCCPbvttR/1X8lM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:28/07/2026 07:04:21 p. m.
Hash:✔+yGSsxHEINl/ZpUSr1tLY+iDZGM=